

"Año del Desarrollo Agroforestal"

**CARTA CIRCULAR SIB:
CC/002/17**

A las : Entidades de Intermediación Financiera (EIF) y Cambiaria.

Asunto : Establecimiento de horario especial de la Superintendencia de Bancos por motivo de Semana Santa.

El Superintendente de Bancos en uso de las atribuciones que le confiere el literal e, del artículo 21, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, informa lo siguiente:

1. La Superintendencia de Bancos, por motivo de la Semana Santa, no laborará el jueves trece (13) de abril de 2017.
2. Esta disposición aplicará para todas las dependencias de la Superintendencia de Bancos, es decir, su sede Principal, Oficina Regional Norte y la Oficina de Servicios y Protección al Usuario.
3. Las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria dispondrán de un plazo hasta el lunes diecisiete (17) de abril de 2017, para remitir las informaciones requeridas por el Manual de Requerimientos de Información de la Superintendencia de Bancos Orientados a la Supervisión Basada en Riesgos, con fecha de envío del día jueves trece (13) de abril de 2017.
4. La presente Carta Circular deberá ser notificada a la parte interesada en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución www.sib.gob.do, de conformidad con lo establecido en el literal h, del artículo 4, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10 emitida por este Organismo el 21 de septiembre de 2010.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).



Luis Armando Asunción Álvarez
Superintendente



LAAA/JGMA/MCH/AECO/OLC/IYNS/OG
Departamento de Normas